



PODER ESPECIAL

**OTORGADO POR:
INVERSIONES LAN S.A.**

**A FAVOR DE:
FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**



ESCANEAR

PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

Los señores Cristián Toro Cañas y Andrés del Valle Eitel, en su calidad de apoderados de **INVERSIONES LAN S.A.** (en adelante, "MANDANTE").- Los comparecientes de nacionalidad chilena, domiciliados en la ciudad de Santiago, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse y quienes actúan por los derechos que representan.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-

Los señores Cristián Toro Cañas y Andrés del Valle Eitel en nombre y representación del **MANDANTE**, en forma libre y voluntaria, otorgan el presente Poder Especial a favor de **FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, y la nombran como su Apoderada Especial, a quien en adelante se le podrá denominar la "**MANDATARIA**", para que tenga plenas facultades y atribuciones para realizar, individual o conjuntamente, a nombre y en representación del **MANDANTE**, lo siguiente:

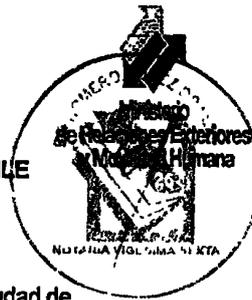
- a) Representar al **MANDANTE**, en los actos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales en la República del Ecuador, única y exclusivamente por su calidad de **MANDATARIA**, especialmente pero no limitado a:
i) la suscripción de títulos de acción pudiendo recibir físicamente éstos por cuenta del **MANDANTE**; ii) comparecer representante al **MANDANTE** a las Juntas Generales de compañías ecuatorianas que se celebren en ese territorio sin excepción, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse iii) presentar solicitudes a órganos de control ecuatorianos de cualquier naturaleza; iv) registrar la inversión en el Banco Central del Ecuador; v) realizar convocatorias.
- b) Contestar y presentar demandas, representar judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses del **MANDANTE**.
- c) La **MANDATARIA** está facultada al tenor del Art. 6 de la Ley de Compañías, especialmente, a contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas que eventualmente le correspondan o sean por cuenta del **MANDANTE**.
- d) La **MANDATARIA**, podrá hacer, a nombre del **MANDANTE**, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses del **MANDANTE**, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.

Am



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN SANTIAGO DE CHILE

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 2401/2013



Quien suscribe OSCAR FELIPE IZQUIERDO ARBOLEDA, MINISTRO, CONSUL en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de ALICIA FUENZALIDA GUTIERREZ, OFICIAL LEGALIZACIONES 1 que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 24 de Octubre del 2013

**OSCAR FELIPE IZQUIERDO ARBOLEDA
MINISTRO, CONSUL**



Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<222>> <<SANTIAGO>> <<742535>>

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la ley Notarial doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

presentado ante mi
en - 2 - fojas uti(es)
Quito, a

8-8 NOV. 2013
DR. OSWALDO CHERREZ DE LA CUEVA
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



ky